

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C, Once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente No. 11001-40-03-057-2023-01453-00 (Ejecutivo)

Como quiera que de los aspectos señalados en el auto inadmisorio de la demanda de fecha trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), no fueron subsanados, en atención a lo reglado en el artículo 90 del Código General del Proceso y en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, el Despacho **RECHAZA** la demanda **EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL** iniciada por **BANCO DAVIVIENDA S.A** en contra de **JACOB BEN CHAIM POSADA MUÑOZ**.

NOTIFIQUESE,

CLAUDIA ROCIO IVONE PARDO VALENCIA
Juez

Firmado Por:
Claudia Rocio Ivone Pardo Valencia
Juez
Juzgado Municipal
Civil 057
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0c7691bdf541914a424857d98e071dae399a22f91cafb59d0135fd862b22959**
Documento generado en 11/04/2024 03:22:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>